



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número 006

Viernes, 10 de Enero de 2014

Depósito Legal AL-1-1958  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130  
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009) Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL	Pág.
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA</b>	
<i>AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE</i>	
00071-14	INFORMACION PUBLICA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION APROBADOS POR JUNTA DE GOBIERNO DE 26/12/2013 URBANIZACIONES EN ABRUCENA Y URBANIZACIONES EN VIATOR (PISCINA) ..... 3
00072-14	LICITACION CORRESPONDIENTE A OBRAS APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO DE 26/12/2013 URBANIZACIONES EN ABRUCENA Y URBANIZACIONES EN VIATOR (PISCINA) ..... 3
<b>AYUNTAMIENTO DE ADRA</b>	
00055-14	APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ADRAPARA EL AÑO 2014 ..... 4
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBOX</b>	
00064-14	APROBACION DE LA RENUNCIA AL PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALACION DE UN AREA DE SERVICIO EN T.M. DE ALBOX SITA EN PARAJE TERDIGUERA .. 4
<b>AYUNTAMIENTO DE BERJA</b>	
00053-14	APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE NUMERO 5/2013 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 ..... 5
00054-14	APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE NUMERO 6/2013 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 ..... 5
00062-14	DEPOSITO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LA TOMILLERA EN SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ..... 6
00070-14	APROBACION PADRONES DE AGUA, ALCANTARILLADO, DEPURACION, CANON AUTONOMICO, DEPURACION Y BASURA 4º TRIMESTRE 2013 ..... 6
<b>AYUNTAMIENTO DE CANTORIA</b>	
00060-14	APROBACION DEFINITIVA DE ORDENANZA REGULADORA DE LA FIESTA Y TIRADA DE CARRETILLAS EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA ..... 6
<b>AYUNTAMIENTO DE DALIAS</b>	
09944-13	NOTIFICACION A LOS INTERESADOS O SUS REPRESENTANTES EN PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN MOLJUANT CONSTRUCCIONES SL Y SIGUIENTES .... 11
<b>AYUNTAMIENTO DE LUCAR</b>	
00019-14	APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE CREDITO ..... 12
<b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>	
00056-14	NOTIFICACION A INTERESADOS EN EXPEDIENTES DE ALTA Y MODIFICACIONES CATASTRALES MARTINEZ PASCUA PEDRO JESUS Y SIGUIENTES ..... 12
<b>AYUNTAMIENTO DE TURRE</b>	
09950-13	EXPOSICION AL PUBLICO DE PADRON DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013 ..... 13
<b>ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	
<b>SERVICIO PUBLICO EMPLEO ESTATAL DE ALMERIA</b>	
<i>DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA</i>	
09971-13	NOTIFICACIONES PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO EXPEDIENTE 04200900001696 Y OTROS. .... 13
<i>SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS</i>	
09969-13	NOTIFICACION DE COMUNICACIONES PREVIAS PARA TRAMITE ALEGACIONES PROCEDIMIENTO PERDIDA DERECHO Y REINTEGRO AYUDA ECONOMICA REGULADA EN PROGRAMA REQUALIFICACION PROFESIONAL(SERRANO TRONCOSO Y OTROS) ..... 16
09978-13	NOTIFICACION RESOLUCION RELATIVA A PROCEDIMIENTO PERDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO DE AYUDA ECONOMICA REGULADA EN PROGRAMA DE REQUALIFICACION PROFESIONAL (MARTINEZ SANCHEZ Y OTROS) ..... 17
09983-13	NOTIFICACIONES RESOLUCIONES CONCESION DE AYUDA ECONOMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACION PROFESIONAL (ABAD MARTINEZ ISABEL MARIA Y OTROS). .... 18

# SUMARIO

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE EL EJIDO

08642-12	EXPEDIENTE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 708/2012 .....	21
09848-13	EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN 526/2013 A INSTANCIA DE ANTONIO MANUEL ESCOBAR VILLEGAS .....	22

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE EL EJIDO

09876-13	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO EXCESO DE CABIDA 404/2013 SOLICITANTE TESIFON SANCHEZ CARA .....	22
09877-13	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACION 733/2013 SOLICITANTE GABRIEL ESCOBAR VILLEGAS .....	23

## OTROS

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ALCOLEA

00063-14	CONVOCATORIA DE REUNION GENERAL ORDINARIA EL SABADO 1 DE FEBRERO DE 2014 .....	23
----------	--	----

## Administración Local

71/14

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**  
**Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente**  
Sección de Contratación de Obras – Ngdo. de Contratación y Adjudicación

### A N U N C I O

Por JUNTA DE GOBIERNO de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
145PPOSII2009-2	URBANIZACIONES EN ABRUCENA	ABRUCENA	278.600,00
18PIM2013-2	URBANIZACIONES EN VIATOR (PISCINA)	VIATOR	546.876,10

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del R.D. 781/86, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de enero de 2014.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Miguel Ángel Castellón Rubio.

72/14

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**  
**Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente**  
Sección de Contratación de Obras – Ngdo. de Contratación y Adjudicación

### A N U N C I O

#### 1- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación de Almería
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación de Obras
- c) Número de expediente: 26/12/2013

#### 2- Objeto del Contrato:

- Referencia: 145PPOSII2009-2  
Denominación: URBANIZACIONES EN ABRUCENA  
Pto. Base: 230.247,93  
IVA: 48.352,07  
Total Obra: 278.600,00  
Plazo: 6 meses Clasificación:
- Referencia: 18PIM2013-2  
Denominación: URBANIZACIONES EN VIATOR (PISCINA)  
Pto. Base: 451.963,72  
IVA: 94.912,38  
Total Obra: 546.876,10  
Plazo: 7 meses Clasificación:

#### 3- Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: ABIERTO

#### 4. Garantías exigidas:

- a) Definitiva: 5 por 100 de la adjudicación (excluido el IVA)

#### 5.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Sección de Contratación de Obras, Negociado de Contratación y Adjudicación.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 27. 04071 Almería Teléfono: 950-211281 y 950-211279. Fax: 950-211268. E-mail: jmpallar@dipalme.org

c) Documentación: www.dipalme.org (perfil del contratante).

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del siguiente anuncio.

**6.- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: veintisiete (27) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Diputación provincial de Almería, Registro General sito en C/ Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 Almería Almería, y C/ Hermanos Machado, 27, 04071 Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres (3) meses, desde la apertura de proposiciones.

**7.- Apertura de ofertas.**

a) Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 27. 04071 Almería

c) La Mesa de contratación convocará acto público en el perfil del contratante para la apertura de los sobres núm. 2. Asimismo, se convocará acto público en el perfil del contratante, con una antelación mínima de 3 días, para la apertura de los sobres núm. 3.

**8.- Unión Temporal de Empresas:**

Podrán concurrir las Uniones Temporales de Empresas de conformidad con lo regulado en el art. 48 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**9.- Criterios de adjudicación:**

Los recogidos en el correspondiente Pliego de Condiciones.

**10.- Gastos de anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, a 7 de enero de 2014.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Miguel Ángel Castellón Rubio.

55/14

**AYUNTAMIENTO DE ADRA**

**E D I C T O**

Don Enrique Hernando Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería).-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Adra para el año 2014, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en el área de Hacienda de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto del Ayuntamiento de Adra se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Adra, a 2 de enero de 2014.

EL ALCALDE, Enrique Hernando Martínez.

64/14

**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**

**E D I C T O**

Dª. Sonia Cerdán Jiménez, Alcaldesa en funciones del Exmo. Ayuntamiento de Albox (Almería).

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Albox en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2013, tomo razón y acordó conceder la renuncia, así como la revocación del PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE "ÁREA DE SERVICIO T.M. DE ALBOX" con emplazamiento en Paraje "Terdiguera", Parcela 26 del Polígono 35 del Término Municipal de Albox (Almería), así como insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En Albox, Almería, a 30 de diciembre de 2013.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES, Sonia Cerdán Jiménez.

53/14

**AYUNTAMIENTO DE BERJA****E D I C T O****EXPEDIENTE MC/05/2013  
DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

D. Antonio Torres López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería).

HACE SABER: Que habiendo quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos MC/05/2013, de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y del artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; la citada modificación, resumida a nivel de Capítulo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Gastos/Importe aumento**
  - Capítulo III:..... 10.000,00 €
  - Capítulo VI ..... 11.562,76 €
  
- **Gastos/Importe bajas**
  - Capítulo VI: ..... 21.562,76 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Berja, a 3 de enero de 2013.

LA ALCALDE, Antonio Torres López.

54/14

**AYUNTAMIENTO DE BERJA****E D I C T O****EXPEDIENTE MC/06/2013  
DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

D. Antonio Torres López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería).

HACE SABER: Que habiendo quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos MC/06/2013, de Suplementos de Créditos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y del artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; la citada modificación, resumida a nivel de Capítulo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Gastos/Importe aumento**
  - Capítulo VI ..... 96.233,24 €
  
- **Gastos/Importe bajas**
  - Capítulo II:..... 13.437,24 €
  - Capítulo III:..... 70.000,00 €
  - Capítulo VI: ..... 12.796,00 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Berja, a 3 de enero de 2013.

LA ALCALDE, Antonio Torres López.

62/14

**AYUNTAMIENTO DE BERJA****A N U N C I O**

D. Antonio Torres López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería).

HACE SABER: Que a los efectos que se derivan de lo contenido en los artículos 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la vigente Ley de Aguas y 198 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y virtud de las potestades otorgadas al Presidente de la Comisión Encargada de Redactar los Estatutos y Ordenanzas de la COMUNIDAD DE REGANTES LA TOMILLERA, D. José Manrubia García, se procede al depósito de los Estatutos por plazo treinta días, en la Secretaria del Ayuntamiento de Berja para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berja, a 03 de enero de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Torres López.

70/14

**AYUNTAMIENTO DE BERJA****A N U N C I O**

Aprobados los padrones y listas cobratorias de "AGUA, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN, CANON AUTONÓMICO Y BASURA", correspondientes al cuarto trimestre de dos mil trece, por un importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS, I.V.A. incluido (449.802,52 €), se expone al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a cuyo efecto queda de manifiesto el mencionado padrón en las Oficinas Municipales de Aqualia, sitas en Carrera de Granada, nº 12 de Berja.

El periodo de cobro será de 01 de enero de 2014 al 03 de marzo de 2014, en las citadas oficinas y en la entidad bancaria Banesto. Los interesados podrán interponer, en su caso, recurso de reposición (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del citado periodo de exposición, las deudas no satisfechas en periodo voluntaria se exigirán por la vía de apremio con los recargos, intereses de demora y costas, que en su caso proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berja, a 07 de enero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, Nuria Rodríguez Martín.

60/14

**AYUNTAMIENTO DE CANTORIA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno del Ayuntamiento de Cantoria, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2013, acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Fiesta y Tirada de Carretillas en el Municipio de Cantoria, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**"ORDENANZA REGULADORA DE LA FIESTA Y TIRADA DE CARRETILLAS EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde tiempos inmemoriales, como parte de la tradición e historia del Municipio de Cantoria, se vienen celebrando las fiestas de las Carretillas en honor al Patrón, San Antón, siendo la fiesta grande de nuestro Pueblo.

Fiesta del fuego, que como cada año, los cantorianos y cantorianas, así como todos aquellos que nos visitan, son los protagonistas de un evento, que se siente y se celebra de una manera especial y peculiar, como fiel reflejo del sentimiento más hondo arraigado en la cultura popular local, no siendo obstáculo para ello, el que se trate de una fiesta con un gran riesgo y peligro, para personas y bienes, al igual que todos aquellos otros eventos, en los que el fuego o la pólvora son los elementos dominantes.

Todos los años, durante los días 16 y 17 de enero, Festividad de San Antón, Santo del Fuego, Cantoria se tiñe de colorido, por el disparo y tirada de las famosas Carretillas.

La proliferación y el aumento de estos disparos, el alto riesgo que conllevan los mismos y los hechos acaecidos en estos últimos años, que determinaron la intervención del Defensor del Pueblo, Subdelegación del Gobierno y demás organismos estatales y autonómicos, aconsejan establecer unas normas básicas de regulación que den cobertura legal, tanto a los riesgos y daños personales, como a los materiales, en bienes públicos y privados, siguiendo las recomendaciones e instrucciones de Instituciones y Organismos Supramunicipales, al objeto de preservar una fiesta, constituida en un referente para todo amante del fuego y de la historia, ya que de lo contrario, la misma, estaría avocada a su desaparición, siendo necesario, aprobar una Ordenanza, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con la Ordenanza que a continuación se articula, para posteriormente ser sometida a aprobación, se contemplará tanto los riesgos latentes como aquellos que se derivan de la ubicación en zona urbana de la tirada de Carretillas, teniendo en cuenta que estos espectáculos se producen en una época o en situaciones de celebración de actos festivos o acontecimientos y que, por lo tanto, para el ciudadano, participante o no, no debe suponer riesgo alguno para su integridad física. Del mismo modo, que tampoco debe suponer ningún riesgo para los bienes materiales, tanto públicos como privados.

Por todas las razones expuestas, se redacta la presente Ordenanza, para su aprobación, publicación y entrada en vigor, a fin de regular, básicamente, el comportamiento a que deben atenerse, los participantes en dichos actos, y que, en su caso, complementa las disposiciones de ámbito estatal y autonómico, vigentes en la materia.

#### **Artículo 1. OBJETO Y FINALIDAD.-**

Esta norma tiene por objeto y finalidad, la regulación del lanzamiento y/o quema de Carretillas y demás artificios pirotécnicos en el Municipio de Cantoria, con motivo de la celebración de la fiesta y tirada de Carretillas, propias de la festividad de San Antón, así como la regulación del procedimiento de autorizaciones y/o permisos.

Asimismo, la presente Ordenanza, regula la manipulación y uso de productos pirotécnicos en las manifestaciones festivas, religiosas, culturales y tradicionales, o en su caso, en espectáculos públicos.

Quedan excluidos de la aplicación de esta norma, la fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización de pólvora, productos pirotécnicos o sustancias explosivas no catalogados.

#### **Artículo 2. COMPETENCIA.-**

La competencia en materia de productos pirotécnicos, regulada en el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, corresponde a la Dirección General de la Guardia Civil, en cumplimiento de la función de garantizar la seguridad pública.

#### **Artículo 3. LUGARES Y ZONAS PROTEGIDAS.-**

No se permite el disparo y/o lanzamiento de Carretillas en los viales públicos del Núcleo Urbano y demás infraestructuras o vías de comunicación que, debido a su riesgo especial, sean susceptibles de accidentes que afecten a la población.

#### **Artículo 4. DEFINICIONES.-**

A efectos de esta normativa, se entiende por:

a).- Zona de seguridad: Superficie comprendida entre el lugar desde donde se lanzan las Carretillas y la línea perimetral que delimita la posibilidad de presencia de público espectador. Esta zona tiene como finalidad la de proporcionar a la ciudadanía una cobertura del riesgo durante el desarrollo del espectáculo razonablemente segura.

b).- Radio de seguridad: Distancia radial existente entre el lugar desde donde se lanzan las Carretillas y la línea perimetral de la zona de seguridad que delimita la posibilidad de presencia de público espectador.

c).- Zona de lanzamiento: Espacio destinado al lanzamiento de Carretillas, especialmente acotado, protegido y señalizado.

d).- Radio de fuego: Distancia radial existente entre el centro de la zona de lanzamiento de Carretillas y la línea perimetral delimitadora de la zona de lanzamiento.

e).- Carretillas: Artificio cilíndrico de cartón, rellenas de un compuesto de pólvora y limadura de hierro

f).- Zona urbana: Se considera como tal, la zona de caso consolidada de la ciudad.

#### **Artículo 5. PARTICIPANTES.-**

Será aquella persona física la que, en representación de grupos o peñas, solicite ante la Administración, la tirada o lanzamiento de Carretillas.

Únicamente podrán utilizar y tirar Carretillas, siempre que estén autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, las personas pertenecientes a algún Grupo o Grupos, Peña o Peñas, y que justifiquen haber recibido una formación mínima específica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.

#### **Artículo 6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.-**

Los participantes en la tirada de Carretillas, deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, solicitud de autorización, que incluirá:

a).- Relación de personas integrantes del Grupo o Grupos, Peña o Peñas, con indicación de las personas que los representan.

b).- Datos de las personas responsables del Grupo o Grupos, Peña o Peñas y documentación justificativa de haber recibido formación en el programa formativo que se especifica en el artículo 8.

c).- Justificación documental de que todos los componentes del Grupo o Grupos, Peña o Peñas han recibido una formación específica para la participación en la tirada de Carretillas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.

d).- Permiso escrito de padres o tutores legales en caso de participación de menores de edad.

e).- Cumplir con la presente normativa, Reguladora de la Fiesta y Tirada de Carretillas, así como cualquier otra, de ámbito estatal o autonómico.

**Artículo 7. ENTIDAD ORGANIZADORA.-**

El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, como Entidad Organizadora y titular de la autorización de lanzamiento y tirada de Carretillas, ejercerá las siguientes competencias:

a).- Autorizar la celebración de la fiesta y tirada de Carretillas, de conformidad con la presente Ordenanza Reguladora y en base a lo preceptuado en la normativa autonómica y estatal.

b).- Ajustar la ejecución de la actividad a la autorización concedida, comunicando, en su caso y con carácter previo a la celebración del acto, la celebración del evento, a la Subdelegación del Gobierno, para su toma de conocimiento y adopción de medidas, si fueran pertinentes.

c).- Elaborar un Programa detallado del acto, con indicación del espacio de celebración así como el horario de realización.

d).- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, tanto en la zona de lanzamiento como en la zona de seguridad.

e).- Disponer en la Zona de fuego y Lanzamiento de Carretillas copia de la autorización concedida para la celebración de la fiesta.

f).- Reparar los desperfectos que la ejecución de la actividad autorizada pudiera causar en la vía, bienes e instalaciones, tanto públicas como privadas.

g).- El montaje, desmontaje, limpieza y retirada de materiales necesarios para la celebración de la actividad.

h).- Garantizar el orden, la seguridad y la atención sanitaria en caso de accidente en el transcurso del espectáculo. Seguridad y vigilancia de la zona. Protección y socorro urgente de las víctimas. Evacuación y asistencia sanitaria. Determinar la indumentaria a utilizar por los participantes.

i).- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros derivados de la tirada de Carretillas y los posibles accidentes en caso de participación de menores de edad.

j).- Proponer e informar de las medidas de seguridad y Elaborar un Plan de actuación de Emergencias.

k).- Relación de los tipos de Carretillas que se utilizarán y cantidad total aproximada a utilizar.

l).- Dar difusión de la celebración de la fiesta para conocimiento público, así como del espacio o lugar de actuación y del horario de realización.

ll).- En el caso de que se usen menos de 50 Kilogramos, el Ayuntamiento lo comunicará a la Subdelegación del Gobierno, debiendo aportar la relación de tipos de artificio que se utilizarán, descripción de su funcionamiento, cantidad por artificio y cantidad total aproximada a utilizar.

m).- En el caso de que vayan a ser usados más de 50 Kilogramos, será preceptiva autorización expresa de la Subdelegación del Gobierno, debiendo indicar el Ayuntamiento en la solicitud de autorización, lo siguiente: referencia a la declaración de la manifestación festiva autorizada por la Comunidad Autónoma; tipos de artículos pirotécnicos que se utilizan, descripción del funcionamiento y masa de la materia que los componen; cantidad total aproximada de materia. Una vez obtenida la autorización por parte del Subdelegado del Gobierno, el Ayuntamiento autorizará el evento, siendo el responsable de la custodia del seguro de responsabilidad civil suscrito, así como de la salvaguardia de las medidas de seguridad y organización que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 8. FORMACIÓN MÍNIMA PARA LOS PARTICIPANTES.-**

La Comunidad Autónoma de Andalucía, bien directamente o a través de asociaciones o entidades, organizará la impartición de la formación correspondiente a las personas integrantes del Grupo o Grupos, Peña o Peñas.

Una vez se haya justificado documentalmente el seguimiento y la superación del curso, la Comunidad Autónoma de Andalucía, expedirá una certificación acreditativa de formación recibida como experto. La certificación mantendrá su vigencia en tanto las condiciones del festejo se conserven.

Ninguna persona podrá participar en la tirada de Carretillas si no está en posesión de este Certificado.

En el caso de los Responsables del Grupo o Grupos, Peña o Peñas, la certificación acreditativa de formación la expedirá la Delegación correspondiente en materia de industria y minas.

**Artículo 9. PROGRAMAS FORMATIVOS.-**

Los programas formativos serán los previstos, en cada momento, por la Consejería competente en materia de industria.

El programa formativo mínimo para las personas integrantes del Grupo o Grupos, Peña o Peñas, será el siguiente:

a. Información sobre los artículos pirotécnicos a emplear en la fiesta.

i. Funcionamiento de los artificios que vayan a emplearse.

ii. Correcta utilización.

iii. Medidas de prevención específicas.

b. Conocimientos sobre el desarrollo del espectáculo.

i. Delimitación del área del espectáculo.

ii. Delimitación del área de seguridad, en su caso.

iii. Requisitos para el acceso al espectáculo.

c. Medidas de seguridad y emergencia.

i. Medidas de seguridad establecidas para el desarrollo del espectáculo.

ii. Procedimientos de actuación en caso de accidente.

d. Procedimientos de recepción y devolución de los artículos pirotécnicos.

e. Tratamiento de artículos fallidos.



El programa formativo mínimo para los Responsables del Grupo o Grupos, Peña o Peñas, será el siguiente:

a. Composición y propiedades básicas de los distintos tipos de artificios pirotécnicos a utilizar.

i. Conocimientos generales sobre el funcionamiento de los artificios pirotécnicos.

ii. Aspectos teóricos básicos de los artificios y sus sistemas de iniciación.

b. Formación básica en técnicas de preparación de los artificios y de su uso.

i. Elementos auxiliares para la protección, sujeción, etc.

ii. Protección contra la humedad y la lluvia.

iii. Seguridad en el manejo, almacenamiento, transporte y uso de artificios pirotécnicos.

iv. Tratamiento de artificios fallidos.

c. Conocimiento de la legislación sobre manifestaciones festivas.

d. Ejemplos de incidentes y accidentes ilustrativos, fallos más representativos y medidas para evitarlos.

#### **Artículo 10. ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS UTILIZADOS EN LA FIESTA DE LAS CARRETILLAS.-**

Los artificios pirotécnicos utilizados en los festejos que regula la presente Instrucción Técnica complementaria deberán ser adquiridos, bajo pedido, por el Responsable del Grupo de Consumidores Reconocidos como Expertos en un depósito de productos terminados de un taller de fabricación debidamente autorizado según lo dispuesto en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

La fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y eliminación de los artificios pirotécnicos utilizados en la fiesta de las Carretillas, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería y demás normativa de aplicación.

Se podrá tener y almacenar en el domicilio propio hasta 15 KG. netos de materia reglamentada en artículos pirotécnicos de las Categorías 1,2 y 3.

#### **Artículo 11. EDADES MÍNIMAS USO ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y CATEGORIZACIÓN.-**

Las edades mínimas para el uso y utilización de artículos pirotécnicos, serán las siguientes:

a. Artificios de pirotecnia:

i. Categoría 1: 12 años.

ii. Categoría 2: 16 años.

iii. Categoría 3 (Carretillas): 18 años.

b. Categorización:

i. Categoría 1: artificios de pirotecnia de muy baja peligrosidad y nivel de ruido insignificante destinados a ser usados en zonas delimitadas, incluidos los artificios de pirotecnia destinados a ser utilizados dentro de edificios residenciales.

ii. Categoría 2: artificios de pirotecnia de baja peligrosidad y bajo nivel de ruido destinados a ser utilizados al aire libre en zonas delimitadas.

iii. Categoría 3: artificios de pirotecnia de peligrosidad media destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana.

#### **Artículo 12. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.-**

La solicitud para participar en la fiesta de las Carretillas, se presentará por los Responsables del Grupo o Grupos, Peña o Peñas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, debiendo obtener la correspondiente autorización por parte de esta Administración.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación se determinará cada año mediante Anuncios o Bandos.

A la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

- Instancia, debidamente cumplimentada, conforme al Modelo que se elaborará al efecto, disponible en la Página Web del Ayuntamiento y Oficinas Municipales, en la que se deberá indicar y acompañar la siguiente documentación:

• Nombre y Apellidos del Responsable del Grupo o Grupos, Peña o Peñas.

• Fotocopia D.N.I. del Responsable.

• Fotocopia Certificación acreditativa de formación del Responsable.

• Nombre y Apellidos de las personas integrantes del Grupo o Grupos, Peña o Peñas.

• Fotocopia D.N.I. de las personas integrantes del Grupo o Grupos, Peña o Peñas.

• Fotocopia Certificación acreditativa de formación de las personas integrantes del Grupo o Grupos, Peña o Peñas.

• Conjunto de artificios a consumir (detalle de los mismos: tipo, categoría, cantidad en KG.).

• Permiso escrito de padres o tutores legales en el caso de participación de menores de edad.

Las solicitudes de autorización serán informadas preceptivamente por el Ayuntamiento, resolviéndolas favorablemente con las condiciones a cumplir o denegar las solicitudes, con razonados fundamentos.

Las autorizaciones serán concedidas por el Ayuntamiento, con al menos, diez días naturales de antelación a la fecha prevista para la celebración de la fiesta.

En el Acuerdo de autorización se indicará, de forma expresa, la fecha, la hora y el lugar para la celebración de la fiesta.

El Acuerdo de autorización deberá estar, en todo momento, a disposición de los Agentes de la Autoridad, para las inspecciones oportunas, al objeto de velar por el exacto cumplimiento de la autorización concedida.

#### **Artículo 13. PLAN DE SEGURIDAD Y DE EMERGENCIAS.-**

El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, como Entidad Organizadora, elaborará un Plan de Seguridad y un Plan de Emergencias, que deberán prevenir:

- a).- El Plan de Seguridad, la posibilidad de accidentes que se deriven de la fiesta.
- b).- El Plan de Emergencias, los diferentes riesgos que puedan plantearse por la tirada de Carretillas, teniendo en cuenta tanto los materiales a disparar como la ubicación de los mismos y el público asistente.

En ambos Planes deberá tenerse especialmente en cuenta la presencia de público, con el fin de evitar cualquier nivel de riesgo durante todas las actuaciones que se realicen antes, durante y después de la celebración de la fiesta.

#### **Artículo 14. PLAN DE SEGURIDAD.-**

El Plan de Seguridad tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

- a).- Sistemas de protección y vigilancia de la zona de fuego y lanzamiento desde el inicio de la instalación hasta el comienzo del espectáculo.
- b).- Recursos humanos y materiales necesarios a efectos de tales protecciones y vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.
- c).- Descripción de las tareas a desarrollar para la verificación y recogida, en su caso, de artificios pirotécnicos no quemados.

#### **Artículo 15. PLAN DE EMERGENCIAS.-**

El Plan de Emergencias, deberá ser elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo tener, como mínimo, el siguiente contenido:

- a).- Memoria, en la que se recoja la descripción de la zona y alrededores, ubicación del público asistente al espectáculo, zona de seguridad, zona de fuego y de lanzamiento.
- b).- Estudio y evaluación de los factores de riesgo y clasificación de las emergencias previsibles.
- c).- Recursos humanos y materiales, que deberán incluir, al menos, asistencia sanitaria, miembros policiales para vigilancia y orden público y nivel de protección contra incendios adecuado.
- d).- Descripción de funciones y responsabilidades de los recursos humanos y organigrama de funcionamiento.
- e).- Recomendaciones que deban ser expuestas al público.
- f).- Planos descriptivos de la zona donde se va a producir el espectáculo en los que se graficarán con claridad las zonas de fuego y lanzamiento, zona de seguridad, público, ubicación de recursos humanos y materiales y otros datos de interés para cualquier intervención en situación de emergencia.
- g).- El Plan contendrá cuantos otros datos sean necesarios o de interés para cualquier intervención por situación de emergencia.

#### **Artículo 16. COMPROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANES.-**

Al objeto de garantizar el buen funcionamiento de los Planes de Seguridad y de Emergencias, antes del inicio del espectáculo, el Ayuntamiento de Cantoria, como Entidad Organizadora, procederá a comprobar la adecuación y perfecto funcionamiento de todo lo previsto, así como de la correcta situación del público.

#### **Artículo 17. ACTUACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA.-**

Finalizado el espectáculo, el personal de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, procederá a la retirada de las instalaciones y material, llevándose a cabo la apertura de la zona, una vez realizadas las comprobaciones oportunas.

#### **Artículo 18. ZONA DE SEGURIDAD.-**

En todo el espectáculo se establecerá una zona de seguridad, que deberá estar visiblemente señalada para conocimiento del público espectador.

#### **Artículo 19. INDUMENTARIA DE LOS PARTICIPANTES.-**

Al objeto de garantizar la seguridad e integridad física de los participantes, la indumentaria que deberán llevar en el lanzamiento de Carretillas, será como mínimo, la siguiente, sin perjuicio de la que puedan determinar o establecer, las autoridades u organismos competentes, estatales o autonómicos: Casco o sombrero, toalla o bufanda, guantes, ropa ignífuga, botas altas,....

#### **Artículo 20. INFRACCIONES Y SANCIONES.-**

##### **INFRACCIONES.-**

Las siguientes conductas serán consideradas infracciones leves:

1. La omisión o insuficiencia en las medidas de seguridad para la custodia de la documentación relativa a las materias reguladas, cuando dé lugar a su pérdida o sustracción.
2. La omisión del deber de denunciar ante la Intervención de Armas de la Guardia Civil, la pérdida o sustracción de documentación relativa a las materias reguladas.
3. La omisión de datos en las comunicaciones que es obligatorio remitir a la Administración, relativas a las materias reguladas en el ámbito de seguridad ciudadana.
4. La desobediencia de los mandatos de la Autoridad competente o de sus Agentes, siempre que se ajusten a la normativa vigente, en el ejercicio de la misión que tienen legalmente encomendada respecto a las materias reguladas.
5. Todas aquellas conductas que no estando calificadas como muy graves o graves, constituyan incumplimientos de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana o leyes especiales.

Las siguientes conductas serán consideradas infracciones graves:

1. La fabricación, almacenamiento, venta, adquisición o enajenación, tenencia o uso de las materias reguladas, careciendo de la documentación o de las autorizaciones necesarias.
2. La fabricación, almacenamiento, venta, distribución y uso de las materias reguladas catalogadas, en cantidad mayor que la autorizada.

3. La omisión o insuficiencia en la adopción o en la eficacia de las medidas de seguridad o precauciones obligatorias, para la custodia de las materias reglamentadas.

4. La alegación de datos o circunstancias falsos, para la obtención de autorizaciones o documentaciones relativas a las materias reguladas.

5. El inicio o la realización de cualquier actividad relacionada con las materias reguladas sin la autorización pertinente.

6. El uso de cualquier otro marcado que pueda inducir a confusión con el marcado CE en los artículos pirotécnicos.

Las siguientes conductas serán consideradas infracciones muy graves:

1. El uso ilícito del marcado CE, cuando del mismo resulte un daño muy grave o se derive un peligro muy grave e inminente para las personas, la flora, la fauna, las cosas o el medio ambiente.

2. La comercialización o puesta en el mercado de productos que comprometan la seguridad y protección de los consumidores.

3. Cualquier otro que se determine por la normativa de aplicación.

**SANCIONES.-**

Las conductas tipificadas como infracciones leves, graves o muy graves serán sancionadas de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería.

**Artículo 21. RESPONSABLES.-**

Serán responsables de las infracciones administrativas previstas en esta Ordenanza y las demás normas que se citan, las personas físicas que incurran en las acciones u omisiones que se establezcan en la misma.

**Artículo 22. PROCEDIMIENTO.-**

Las infracciones en materia de tirada de carretillas en el Municipio de Cantoria, serán objeto de sanciones administrativas, por la autoridad competente, previa instrucción del correspondiente procedimiento, con audiencia al interesado, aplicándose los preceptos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

**Artículo 23. COMPETENCIA SANCIONADORA.-**

La competencia para incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves, graves o muy graves, corresponderá al Órgano competente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o de la Subdelegación del Gobierno.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.-**

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicarán los preceptos de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, preceptos del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería y demás normativa de aplicación de ámbito superior a la presente Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicado el texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y hay transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

En Cantoria, a 2 de enero de 2014.

EL ALCALDE, Gaspar Masegosa García.

9944/13

## AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

D. Jorge Gutiérrez González, Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Dalías, provincia de Almería.

HACE SABER: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes en el procedimiento más abajo indicado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes, los indicados a continuación:

CONCEPTO	Nº LIQUIDACIÓN	IDENTIFICADOR FISCAL	SUJETO PASIVO
MULTA COERCITIVA	2013/MULTA/00005	B-04667150	MOLJUANT CONSTRUCCIONES S.L.
EJECUCION SUBSIDIARIA	EJ.SUBSIDIARIA01/2013	X-7471194-N	VAGNER IRINA
IIVTNU	RESARP02.206/2011	A-04540209	COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE SUELO A-223,S.A.
IIVTNU	RESARP02.106/2011	A-04540209	COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE SUELO A-223,S.A.
IIVTNU	RESARP04.215/2012	A-04540209	COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE SUELO A-223,S.A.
IIVTNU	RESARP05.118/2012	A-04540209	COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE SUELO A-223,S.A.
IIVTNU	RESARP04.115/2012	A-04540209	COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE SUELO A-223,S.A.
IIVTNU	RESARP04.214/2012	A-04540209	COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE SUELO A-223,S.A.
IIVTNU	RESARP05.119/2012	A-04540209	COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE SUELO A-223,S.A.
IIVTNU	RESARP05.219/2012	A-04540209	COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE SUELO A-223,S.A.

- Órgano responsable de su tramitación: Servicio de Recaudación Municipal.

Los deudores incluidos en la relación adjunta o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, al objeto de que se practique la notificación pendiente.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por representante debidamente acreditado en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

RECURSOS: Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, sólo podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga efectividad la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Dalías, a 18 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES, Jorge Gutiérrez González.

19/14

### AYUNTAMIENTO DE LÚCAR

#### EDICTO

D. José Antonio González Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

HACE SABER: Que aprobado definitivamente por esta Corporación en el Pleno del día 08 de enero de 2014, expediente de modificación de créditos de fecha 02/01/2014, se expone al público en las oficinas municipales y B.O.P., por plazo de 15 días, durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación por las personas y entidades que se enumeran y por los motivos que también se expresan en el Art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderán aprobado definitivamente, una vez transcurrido el plazo señalado.

En Lúcar, a 9 de enero de 2014.

EL ALCALDE, José Antonio González Sáez.

56/14

### AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

#### EDICTO

D. Gabriel Amat Ayllón Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Al amparo del Convenio con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de colaboración en Materia Catastral, de 27 de Junio de 2008 al no haber sido posible efectuar la notificación individualizada a los contribuyentes que más adelante se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en art. 59.4 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica las VALORACIONES del Impuesto de Bienes Inmuebles, en la condición de interesado en el expediente que se detalla:

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
MARTÍNEZ PASCUAL PEDRO JESÚS	72424035W	NV 2540857WF3624S-0028-YP
MARTÍNEZ PASCUAL PEDRO JESÚS	72424035W	NV 2540857WF3624S-0313-EU
HEREDIA AGUILAR ANTONIO	25952290K	NV 508080WF3658S-0223-806
ANDERSSON SEVEN-ERIC	Y2170083R	NV 2540857WF3624S-0521-FK.
ANDERSSON SEVEN-ERIC	Y2170083R	NV 2540857WF3624S-0218-TO.
VILLEGAS ESPINOSA JOSÉ ANTONIO	53710836V	NV 2540857WF3624S-0205-KX.
VILLEGAS ESPINOSA JOSÉ ANTONIO	53710836V	NV 2540857WF3624S-0479-IS.
MOLINA COLLADO MARÍA ISABEL	25997395N	NV 2540857WF3624S-0288-IS.
MOLINA COLLADO MARÍA ISABEL	25997395N	NV 2540857WF3624S-0232-DJ.
OSSENBLOK ANTONIUS CORNELIS MARÍA	B97390637	NV 2540857WF3624S-319-OD.
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO	77247310Q	NV 2540857WF3624S-0019-MR.
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO	77247310Q	NV 2540857WF3624S-0316-YP.
RAMÍREZ CORTABARRIA RUBÉN	20175687H	NV 2540857WF3624S-0318-IS.
RUIZ RUIZ DOMINGO	27242231L	NV 7247603WF3774N-0003-TI.
GARCÍA DÍAZ FRANCISCO JAVIER	B97390637	NV 2540857WF3624S-0483-OD.

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
GARCÍA DÍAZ FRANCISCO JAVIER	B97390638	NV 2540857WF3624S-0281-QT.
AGUILERA SÁNCHEZ JUAN ANTONIO	44273887Z	NV 2540857WF3624S-0323-PF.
AGUILERA SÁNCHEZ JUAN ANTONIO	44273887Z	NV 2540857WF3624S-0007-FK.
BAÑOS EXPÓSITO AGUSTÍN	22408642H	NV 2540857WF3624S-0199-DJ.
BAÑOS EXPÓSITO AGUSTÍN	22408642H	NV 2540857WF3624S-0492-GL.
RAMÍREZ FERNÁNDEZ ANTONIO	27171520X	NV 7544101WF3774S-0001-KF.
PLAYA BAILEN DE PROMOCIONES 2006, S.L.	B04565370	NV 6955601WF3753N-0002 A 0144.
ALKO-MARACAY, S.L. UNIPERSONAL	B04486080	NV 8848513WF3784N-0004 A 0029.
FRESYGA, S.A.	A04061248	NV 6237129WF3763N-0001 A 0024.

Debido a su condición de interesado en este procedimiento y de conformidad con lo dispuesto R.D.L.-Debido a su condición de interesado en este procedimiento y de conformidad con lo dispuesto R.D.L 1/2004, de 5 de marzo, T.R.L.C.I, se le concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito, para que manifieste, alegue o aporte la documentación y pruebas que estime pertinentes para la defensa de sus derechos, periodo durante el cual podrá consultar el expediente en la sede de esta Oficina del Catastro.-

Se le advierte que, en caso de incomparecencia en el plazo señalado o renuncia al ejercicio de su derecho a realizar alegaciones, se procederá a la resolución del expediente sin más trámite con base en los datos y antecedentes de los que dispone la Administración

Roquetas de Mar, 12 de noviembre de 2013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

9950/13

#### **AYUNTAMIENTO DE TURRE**

#### **EDICTO**

Que por Resolución de Alcaldía se ha aprobado el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al Cuarto Trimestre 2013.

Se exponen al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por un plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones oportunas.

Turre, a 26 de noviembre de 2013.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES, Isabel María Flores Torres.

## **Administración del Estado**

9971/13

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE ALMERÍA**

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Almería, 18 de diciembre de 2013.

EL SUBDIRECTOR DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, Juan Pedro Pastor Gallego.

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
SINGH BB SUKHWINDER	X5725751Q	04200900001696	682,86	19/03/2009 - 30/04/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
NEMEGUEN SILVA PEDRO JOSÉ	X6365491B	04201000000382	337,43	07/04/2009 - 30/04/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
RAMON RIOS MANUEL VITELIO	X3963928Q	04201000000373	787,96	02/04/2009 - 30/04/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
LÓPEZ MARTINEZ ESTEBAN	27236086S	04201000000368	3.318,50	24/07/2008 - 30/01/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
HAILDS DANIELLE JANET	X6136800D	04201000000367	382,16	11/02/2009 - 28/02/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ARÉVALO ENRÍQUEZ ANGÉLICA VÍCTOR	X3330600Q	04201000000369	407,73	02/03/2009 - 30/03/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FARHANE ABDELATI	X3878114S	04201000000668	255,60	13/01/2010 - 30/01/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. CAUTELAR.EXTINCIÓN
FADILLA AICHA	X6462401E	04201000000876	979,80	03/01/2010 - 11/03/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. CAUTELAR.EXTINCIÓN
TLEMSANI GUEDOUZ	X4254907E	04201000000656	745,16	08/09/2009 - 30/10/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. CAUTELAR.EXTINCIÓN
LÓPEZ MACHIN RAFAEL	53705662H	04201000001634	1.948,65	13/10/2009 - 28/02/2010	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
BELRHITI ALIOUI YOUSSEF	X1297933C	04201100001551	918,09	26/11/2009 - 30/01/2010	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
YANUSH IHOR	X4607677H	04201100001591	1.059,17	12/11/2009 - 30/01/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
VALLECILLOS ROMERO FRANCISCO	75244228G	04201100001584	1.283,63	30/10/2009 - 30/01/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ROZIZNANA JANNA	X5524066H	04201100001594	1.884,00	17/02/2009 - 30/06/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
MENDES JUNIOR LUIS	X2191867J	04201100001590	2.038,80	15/07/2009 - 30/09/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ESPINOSA LÓPEZ KARINA	76661228C	04201200002517	10.794,55	13/05/2009 - 15/03/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ANAJJAR AHMED	X5257649X	04201200001550	2.428,20	29/01/2011 - 05/09/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
MELLAS MOHAMED	X3899578C	04201200001546	553,80	22/10/2011 - 30/11/2011	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
ALARCÓN RUIZ MARÍA DEL SOL	27528097H	04201200002510	859,69	30/04/2010 - 30/06/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
DEROUACH MOHAMED	X4200536T	04201200002518	2.263,69	16/03/2010 - 17/10/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ALBERTO	53681497A	04201200002512	2.541,80	13/01/2010 - 11/07/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
TATYANKINA ANNA	X5146840S	04201200002587	99,40	24/02/2010 - 28/02/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
PÉREZ LOZANO FRANCISCO JOSÉ	23788218P	04201200002597	446,80	07/11/2011 - 30/01/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
HIDALGO DOMÍNGUEZ ADOLFO	24269514Y	04201200002598	1.004,64	03/05/2011 - 30/05/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ LINO	44451709T	04201200002681	422,38	09/02/2009 - 18/02/2009	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
GAURI LAS VASILE	X5244819Z	04201200002616	428,68	11/11/2011 - 30/11/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
EXPÓSITO HERNÁNDEZ ENCARNACIÓN	34842090B	04201200002602	475,16	16/02/2011 - 30/03/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
SALOM GARCÍA JESÚS ALEJANDRO	X5546588T	04201200002588	633,18	03/05/2010 - 30/06/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
DÍAZ ORTEGA LORENZO	23260968X	04201200003017	1.540,91	22/02/2012 - 30/04/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
PUGA PÉREZ CARLOS	75244372X	04201200002572	1.828,62	02/04/2009 - 27/05/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GIL MÉNDEZ VICENTE M	27505604L	04201200002599	476,72	01/03/2011 - 20/03/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
VIZCAÍNO MARTÍN DAVID	34848394J	04201200002509	2.919,84	01/08/2010 - 15/11/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
RODRÍGUEZ SANCHIDRIAN ALEJANDRO	75224006E	04201200002679	1.374,15	09/12/2008 - 30/01/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GÓMEZ GIMÉNEZ JUAN ANTONIO	75269393F	04201200002612	1.211,70	01/05/2011 - 05/06/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
EL ARCHI SAADIA	X2951049B	04201200003948	2.760,50	21/06/2011 - 03/10/2011	EXTINCIÓN POR DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
PÉREZ GUILLEN DIEGO	75215448C	04201200002610	6.912,17	16/03/2011 - 30/10/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
OLLER POZO MARÍA	75197974A	04201200002609	3.085,23	15/10/2011 - 14/02/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GARCÍA ASENSIO ANA MARÍA	75218590B	04201200002583	2.696,88	18/12/2010 - 03/08/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
BARRERO RAMÓN MARÍA ANGLES	75092499Y	04201200002571	239,00	15/06/2009 - 01/07/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GÓMEZ DA SILVA ZULDIMAR	X3858103Z	04201200002586	710,00	03/12/2010 - 22/01/2011	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
RIVERA RODRÍGUEZ ANTONIO IBAN	34866026G	04201200002580	255,60	13/10/2010 - 30/10/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
CHAYKOVSKAYA JULIA	X5228927S	04201200002615	241,40	17/03/2011 - 03/04/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
RAMOS PARRÓN JUAN ANTONIO	53714588C	04201200002606	99,40	14/07/2011 - 20/07/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GRADINARU GRADINARU C. FLOR	X6807279S	04201200002618	127,80	22/09/2011 - 30/09/2011	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
ALCOLEA MEDINA JESÚS	54097872D	04201200002607	71,00	04/05/2011 - 08/05/2011	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
ANOUGAR ABD	X9077316K	04201200002592	4.961,34	05/10/2010 - 30/04/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
NIETO MARTÍNEZ ANTONIO JOSÉ	52527288A	04201200002605	14,20	04/05/2011 - 04/05/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
MORAR ANCHIDIM	X4153587V	04201300000225	227,20	15/05/2012 - 30/05/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. EXTINCIÓN
MALUTAN ELENA	X3548051W	04201300000217	71,00	26/09/2012 - 30/09/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. EXTINCIÓN
SOUALHI CHAIBI	X2380120B	04201300000207	5.055,20	05/11/2011 - 01/10/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. EXTINCIÓN
EZZAHRAOUI MOULOUD	X6890220H	04201300000230	14,20	25/09/2012 - 25/09/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. EXTINCIÓN
MIDANI ABDELGHANI	X3089457M	04201300000251	17.545,22	07/12/2009 - 30/09/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. EXTINCIÓN
BELLAYDI RADOUAN	X5253216Q	04201300000920	3.992,05	12/05/2012 - 10/11/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. EXTINCIÓN

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
MORALES MIÑO PEDRO ANDRÉS	27534940F	0420130000332	25.105,60	01/10/2008 - 30/07/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ZERADE MOHAMED	X3510278H	04201300000955	142,00	21/04/2011 - 30/04/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. EXTINCIÓN
STAN IOAN	X3952898A	04201300000917	2.556,00	30/05/2012 - 29/11/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. EXTINCIÓN
KASSIB JAMAL	X3937364V	04201300000915	1.689,80	17/07/2012 - 15/11/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. EXTINCIÓN
CHIFA IONUT OCTAVIU	X6579956R	04201300000950	312,40	09/02/2011 - 28/02/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. EXTINCIÓN
MANGUE ABESO PERGENTINA B	X6912864F	04201300000922	269,80	12/12/2012 - 30/12/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS. EXTINCIÓN
BELMONTE MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	75728872S	04201300001436	383,40	04/05/2011 - 30/05/2011	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
HITA SEGURA VICENTE	27203163M	04201300000711	7.741,84	01/03/2009 - 30/06/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
SIMÓN REYES ANTONIO	15425324Y	04201300001003	3.012,48	01/05/2009 - 28/09/2009	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
EL AMMARY HAMYD	X5268269G	04201300002397	2.060,15	19/03/2012 - 18/07/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
MUÑOZ BUSTOS ANA VEL	X4113782W	04201300002395	2.685,49	19/07/2011 - 30/04/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
OUKHDOUN DAUD	X3308710E	04201300002392	3.398,40	16/02/2012 - 15/06/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
RODRÍGUEZ GIL NATIVIDAD	75261691X	04201300002386	240,24	27/11/2012 - 03/12/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ANDRES YELAMOS JOSÉ ALBERTO	27212308L	04201300002402	6.021,18	01/09/2012 - 28/02/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FERNÁNDEZ CORTÉS M DOLORES	27533430S	04201300002532	8.307,00	16/11/2010 - 30/06/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
SANTIAGO AGUILERA Mª DOLORES	23285655H	04201300002518	5.722,60	18/05/2011 - 30/06/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
CORTÉS FERNÁNDEZ ANA	27439978N	04201300002529	5.751,00	28/04/2011 - 30/06/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
MORALES HARO JUAN	27537474B	04201300002534	6.290,60	08/02/2011 - 30/04/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
SERRANO UCLÉS RICARDO	27250873J	04201300002522	14,20	10/10/2012 - 10/10/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FERNÁNDEZ SANTIAGO VICENTE	23274045T	04201300002515	5.538,00	01/06/2011 - 30/06/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
CORTÉS FERNÁNDEZ MANUEL	34845960V	04201300002540	5.211,40	18/05/2011 - 03/06/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ZAMORA GARRIDO MARÍA	27258004Z	04201300002406	16.943,99	17/12/2011 - 30/04/2013	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
OKPARA CLEMENCE HENRY	X1609239K	04201300002466	476,74	10/02/2012 - 29/02/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GARCÍA CALVACHE INDALECIO	27490786J	04201300002531	8.978,48	21/04/2011 - 22/04/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ASENSIO GARCÍA ISABEL	27243699S	04201300002403	9.244,56	01/03/2011 - 06/05/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
MASTRONIANI MARIANO RAFAEL	X4491698M	04201300002478	5.319,52	13/03/2011 - 02/12/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
MÉNDEZ BERBEL EVA MARÍA	75270608A	04201300002453	10.111,03	01/08/2011 - 16/05/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FRANCO ZAPATA YENI MARCELA	77440518R	04201300002458	1.251,12	01/09/2012 - 30/10/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ARAGÓN CRUZ JOSÉ	75251794A	04201300002443	15,95	27/11/2012 - 27/11/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FERNÁNDEZ AGUILERA SANDRA T.	75717881H	04201300002724	3.747,80	07/10/2011 - 30/06/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
SANTIAGO SANTIAGO JUANA	75233192P	04201300002645	3.053,00	26/11/2011 - 30/06/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FERNÁNDEZ CORTÉS SORAYA	77152389Q	04201300002727	6.901,20	25/02/2011 - 30/06/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
CORTÉS FERNÁNDEZ RITA	76630914C	04201300002726	3.819,80	02/10/2011 - 30/06/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
BELBARZA MOHAMED	X6798648D	04201300002745	2.513,40	14/12/2011 - 13/06/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
ORDACE NICOLAE	X5656241N	04201300002740	6.685,80	11/03/2011 - 30/06/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
FAGRACH BOUZIANE	X5565464Q	04201300002739	3.453,26	13/03/2010 - 19/10/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
BOUHRIBA RAHMA	X3775713X	04201300002735	4.274,20	13/03/2012 - 30/05/2013	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
GAVRILOV KONSTANTIN	X7061019L	04201300002747	369,20	06/07/2012 - 30/10/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
DUME LOREDANA IONELA	X7232510E	04201300002751	2.648,41	04/09/2009 - 30/12/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FERRE CANO SIMON FCO.	75222887F	04201300002753	434,75	12/03/2011 - 30/04/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
CEPURNAITE AUSRA	X6183115W	04201300002742	140,85	20/04/2012 - 30/04/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
MULERO CONTRERAS LUIS	75267765N	04201300002721	855,29	14/03/2012 - 30/05/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ABOUCHITA BOUSSELHAN	X3058794R	04201300002470	1.704,00	07/07/2011 - 06/11/2011	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
ESSALHI FOUZIA	X4136624M	04201300002477	1.278,00	01/04/2012 - 30/06/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
BELKACEM ABDELGHANI	X9364575X	04201300002500	734,85	22/10/2012 - 30/12/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
RKIA AMIMI	X8787659A	04201300002495	871,69	16/04/2009 - 17/06/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
BALANESCU BALANESCU C. IONELA	X3858428V	04201300002475	340,80	14/02/2012 - 07/03/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
CORTÉS FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	45605430H	04201300002641	7.668,00	12/11/2010 - 11/05/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
CORTÉS FERNÁNDEZ FRANCISCO	45583532Q	04201300002636	5.722,00	18/05/2011 - 30/06/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DOLORES A.	43145674C	04201300002417	2.327,15	01/08/2010 - 16/02/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GRANDAZ PÉREZ ALEJANDRO	77649563E	04201300002459	113,6 0	08/11/2012 - 15/11/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
BRU SALAZAR SALVADOR	27246854L	04201300002404	2.982,00	01/04/2012 - 30/10/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ADRAOUI FATIHA	Y0894107L	04201300002502	2.556,00	28/10/2011 - 27/04/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
CORREA PRIMAVERA MARÍA DE BELÉN	X5037145F	04201300002481	42,60	13/07/2012 - 15/07/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
EL ORFI SOMIA	X2079567E	04201300002468	2.314,60	18/04/2012 - 30/09/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ANTONIO	40976442X	04201300002415	113,60	28/07/2012 - 05/08/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ROMERA GALDEANO MIGUEL	34845609B	04201300002412	14,20	06/05/2010 - 06/05/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
MADIANI GHIZLANE	X6413630B	04201300002485	71,00	19/04/2012 - 23/04/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
GHEORGHE MUGURICA	X9113920D	04201300002498	1.476,80	17/09/2012 - 30/12/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.
SÁNCHEZ HERRERA ISABEL TERESA	53711497B	04201300002431	1.065,00	16/01/2013 - 30/03/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
RUBIO PEDROSA MARÍA TERESA	75224519Y	04201300002958	1.265,37	01/10/2009 - 30/12/2009	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
LAAZIB SLIMANE	X3292197T	04201300003060	113,60	17/01/2010 - 28/02/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS CON COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
VAZQUEZ ACIEN JUAN JOSÉ	8913416L	04201300002400	6.079,36	01/08/2012 - 08/01/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
HASNAOUI ATMAN	X7594953P	04201300003091	3.457,13	18/12/2011 - 17/04/2012	EXCLUSIÓN DERECHO A PRESCIBIR PRESTAC. O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR PERIODO DE 12 MESES.

9969/13

Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE ALMERÍA**  
 Subdirección Prov. de Gestión Económica y Servicios

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero), se hace pública notificación de las comunicaciones previas recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), a las personas que el anexo I se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

**RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA: COMUNICACIONES PREVIAS PARA EL TRÁMITE DE ALEGACIONES DEL PROCEDIMIENTO POR PÉRDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL (PLAN PREPARA).**

Los interesados tienen a su disposición los expedientes en la Dirección Provincial del SEPE situada en Avda. Cabo de Gata, nº 120 de Almería, en horario de 9 a 14 horas. Se advierte a los interesados que de no presentar alegaciones en el plazo de 10 días desde su publicación en este Boletín Oficial, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Almería, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez.

**Anexo I**

Nº. EXPEDIENTE	NIF/NIE	SOLICITANTE	MUNICIPIO
18678	45584081J	SERRANO TRONCOSO, YAMILA ELISA	ALMERÍA
13599	23239899D	PARRA SÁNCHEZ, ISABEL	HUÉRCAL-OVERA
13994	X6857817E	PUI, DOREL	LA MOJONERA
15308	X6785340H	EL MAHDI, HOUCIN	LOS GALLARDOS
13796	X5934225H	SÁNCHEZ ROGEL, WILSON RAPHAEL	ROQUETAS DE MAR
15904	X8389012S	PURCAREA, AURICA	ROQUETAS DE MAR



9978/13

Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE ALMERÍA**  
**Subdirección Prov. de Gestión Económica y Servicios**

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), a las personas que en anexo I se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

**RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA: PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE DERECHO Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

Contra estas resoluciones, que obran en la Dirección Provincial del SEPE de Almería, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almería, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez.

**Anexo I**

RELACIÓN DE RESOLUCIONES CON PÉRDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Nº. EXPEDIENTE	NIF/NIE	SOLICITANTE	MUNICIPIO
3195	29076597C	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FCO. JOSÉ	ALMERÍA
5515	X6420876N	PINHEIRO DE OLIVEIRA, JOAO	ALMERÍA
6992	X6535259Q	ANI, MARIANA	ALMERÍA
7667	45595533B	ASENSIO MARTÍN, MARÍA DEL MAR	ALMERÍA
9392	27517342G	FORTES GARCÍA, MANUEL	NÍJAR
1190	27505298N	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, LUIS	BERJA
7954	53711040Z	BARRIONUEVO MARTÍN, JUAN MANUEL	BERJA
13575	15426656G	ORTIZ LÓPEZ, RUBÉN	CANTORIA
3176	X6826585R	AGYEI, SAMUEL	CUEVAS DEL ALMANZORA
5845	X3483270N	PROTOPOPOVA NO, LIOUDMILA	EL EJIDO
8151	75258572L	FRANCO MORÁN, VÍCTOR	FINES
7827	23290081M	GALERA MARÍN, ISABEL	HUÉRCAL-OVERA
10669	45596811R	DELGADO GONZÁLEZ, JOSÉ	MACAEL
2678	X3945407X	FAKIRI, MOHAMMED	NÍJAR
1004	X5661605V	DUTOVA, OXANA	ROQUETAS DE MAR
1925	X8509732P	COTELICI, FLORICA	ROQUETAS DE MAR
4484	54099542T	VERAS DONATE, PATRICIA	ROQUETAS DE MAR
7214	X8468616Q	IUGA, GRIGORE	ROQUETAS DE MAR
8248	38550500Q	RAMOS CAMPOS, JUANA MARÍA	SORBAS
5911	77700846S	CHUMA GUAMÁN, CISNE BEATRIZ	VERA
5984	X4810842R	OTOO, JOHN AMOANOR	VÍCAR

9983/13

Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE ALMERÍA**  
**Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios**

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN  
EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 448.263,96 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almería, a trece de diciembre de dos mil trece.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2013

BENEFICIARIO	IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
75233079X	2.396,28	01/2013	75
45589291W	2.396,28	01/2013	75
X3610361M	2.715,78	01/2013	85
76945676G	2.396,28	01/2013	75
77655930H	2.715,78	01/2013	85
23211504L	2.396,28	01/2013	75
50816959T	2.396,28	01/2013	75
27530187S	2.715,78	01/2013	85
45586286X	2.396,28	01/2013	75
78037065C	2.396,28	01/2013	75
54098390K	2.715,78	01/2013	85
X6849131F	2.396,28	01/2013	75
X6501373D	2.715,78	01/2013	85
X4648127B	2.715,78	01/2013	85
45932995V	2.396,28	01/2013	75
75256695M	2.715,78	01/2013	85
X6015227Z	2.715,78	01/2013	85
77704362N	2.396,28	01/2013	75
75229857P	2.396,28	01/2013	75
31677107N	2.396,28	01/2013	75
23276320K	2.396,28	01/2013	75
77486785S	2.396,28	01/2013	75
53124416M	2.715,78	01/2013	85

BENEFICIARIO		IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
75720146Y	CASTRO CANTÓN, JOSÉ LUIS	2.396,28	01/2013	75
X6514651Q	CEBALLOS SEMANATE, DAGOBERTO	2.715,78	01/2013	85
34862276A	CHECA BERENGUEL, EVA MARÍA	2.396,28	01/2013	75
X9480994A	CHEHAM , MOHAMED	2.396,28	01/2013	75
X9998417H	CIHAREAN , GHEORGHE	2.396,28	01/2013	75
X5788382H	COCOS , DANIEL	2.396,28	01/2013	75
34840445E	COLLADO RUIZ, LUISA	2.396,28	01/2013	75
18113359P	CORTÉS CORTÉS, LORENZO	2.715,78	01/2013	85
23291579P	CORTÉS FERNÁNDEZ, JOSEFA	2.715,78	01/2013	85
75261967X	CORTÉS RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	2.715,78	01/2013	85
45601562Z	CORTÉS SERRANO, JOSÉ DANIEL	2.396,28	01/2013	75
X6038959X	COSTIN , LINDA MARGENA	2.396,28	01/2013	75
53707798S	DE LAS HERAS HIDALGO, LUIS	2.396,28	01/2013	75
75270511K	DÍAZ GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN	2.396,28	01/2013	75
75243090Q	DOMÍNGUEZ RAMOS, FRANCISCO JESÚS	2.396,28	01/2013	75
X8650491F	DUTRA DA COSTA, MARIELENE	2.396,28	01/2013	75
X8564391L	EL AKHDAR , AMAL IBN	2.396,28	01/2013	75
X3081591M	EL GORJI , EL MOSTAFA	2.715,78	01/2013	85
X2081895G	EL HADDAD , SAIDA	2.396,28	01/2013	75
X3695312V	EL HAMDouchi , MOHAMED	2.396,28	01/2013	75
45494249L	EL HARRAK TORTOSA, SAMIRA	2.396,28	01/2013	75
15427169B	EL JEBARI SRIFI, NAIMA	2.396,28	01/2013	75
Y1528857S	EL KHATIRI , EL MUSTAPHA	2.396,28	01/2013	75
X7077662X	EL QJAIRI , FATIHA	2.715,78	01/2013	85
77657118X	ESPAÑA SALAS, ESTELA MARÍA	2.396,28	01/2013	75
71151104Y	FADRIQUE HERNÁNDEZ, RICARDO	2.396,28	01/2013	75
75223349D	FERNÁNDEZ CANO, MARÍA	2.396,28	01/2013	75
75226559E	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
26484626B	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	2.396,28	01/2013	75
X6785101D	FLUTUR , PETRU	2.396,28	01/2013	75
36924919Y	GALLARDO MARTÍNEZ, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
31313351R	GALLEGO CARVIA, ANA GUADALUPE	2.396,28	01/2013	75
21660888V	GALVAN MARTOS, EVA MARÍA	2.396,28	01/2013	75
48515065S	GARCÍA DÍAZ, DAMIAN	2.396,28	01/2013	75
24458534N	GARCÍA MIRANDA, ANA MILENA	2.396,28	23/2012	75
77331594M	GARCÍA MORENO, EMILIA	2.396,28	01/2013	75
47703522G	GARCÍA SOLER, MARÍA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
75713959Y	GARRE GARCÍA, TANIA	2.396,28	01/2013	75
75226070Q	GARRIDO MARTÍNEZ, MANUELA	2.396,28	01/2013	75
45583271P	GEREZ FERNÁNDEZ, NICOLAS	2.396,28	01/2013	75
18111673R	GÓMEZ AMADOR, PEDRO	2.715,78	01/2013	85
45603161A	GÓMEZ GÓMEZ, CARMEN PASTORA	2.396,28	01/2013	75
75251254S	GONZÁLEZ APARICIO, PABLO	2.396,28	01/2013	75
75711920Z	GONZÁLEZ CHACON, ANA BELEN	2.396,28	01/2013	75
34842028H	GONZÁLEZ ROBLES, ALBERTO	2.396,28	01/2013	75
X8703029J	GOUN , YASSINE	2.396,28	01/2013	75
45583798Y	GRANADOS HERRERA, JUAN JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
X8247341R	GRECU , VASILICA	2.396,28	01/2013	75
X5489004P	GRINE , YOUNES	2.396,28	01/2013	75
18891357P	HARO CRESPO, DAMIAN	2.396,28	01/2013	75
75242403L	HEREDIA FERNÁNDEZ, ANA	2.396,28	01/2013	75
18108804F	HEREDIA FERNÁNDEZ, CARLOS	2.715,78	01/2013	85
45580400N	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	2.396,28	01/2013	75
43117395P	HERRERA PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	2.715,78	01/2013	85
05378190P	HERRERO SÁNCHEZ, TRINIDAD	2.396,28	01/2013	75
X7290544G	HOSNI , FATIHA	2.396,28	01/2013	75
X9868932T	HOUSSAINI , FATINE	2.396,28	01/2013	75
76634037S	IBÁÑEZ DOMÍNGUEZ, ESTEFANÍA	2.396,28	01/2013	75
50756120L	INFANTE CABALLERO, DEBORAH MARÍA	2.396,28	01/2013	75
54199772L	ISKAL BEN ALI, RABIA	2.396,28	01/2013	75
52308443A	JIMÉNEZ ALONSO, PATRICIA	2.396,28	01/2013	75
45582106Q	JURADO TIRON, SERGIO	2.396,28	01/2013	75
Y0489098V	KHACHANI , ZINEB	2.396,28	01/2013	75
X5888629P	KHETTAB , SOUHILA	2.396,28	01/2013	75
X5460702L	KNIOUI , MARYEM	2.396,28	01/2013	75
X3 95816 5A	KRIVICKAS , JULIJUS	2.396,28	01/2013	75

BENEFICIARIO	IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM	
X5230115F	LABHIB , MUSTAPHA	2.396,28	01/2013	75
53200647Z	LACOPA HEREDERO, ELISA	2.715,78	01/2013	85
76657496Z	LAPIEDRA FERNÁNDEZ, MINERVA	2.396,28	01/2013	75
X3334129A	LAZAR , RADU MATEI	2.396,28	01/2013	75
75244460Y	LÓPEZ DE LA ROSA, JUAN MANUEL	2.396,28	01/2013	75
X2129735G	LOUKILI , HASSAN	2.715,78	01/2013	85
45714365W	LOZANO INFANTE, CRISTIAN	2.396,28	01/2013	75
76635962P	LUQUE GARCÍA, ENRIQUE JAVIER	2.396,28	01/2013	75
75268293B	MAÑAS GARCÍA, JESICA	2.396,28	01/2013	75
53708250F	MARÍN GÓMEZ, JOSÉ ALEJANDRO	2.396,28	01/2013	75
34864733E	MARÍN MUÑOZ, M DOLORES	2.396,28	01/2013	75
53711915S	MARTÍN GARCÍA, LORENA	2.396,28	01/2013	75
27536263L	MARTÍN MARTOS, NICOLÁS	2.396,28	01/2013	75
18919169J	MARTÍNEZ MINGORANCE, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
75240621P	MARTÍNEZ VICENTE, DANIEL	2.396,28	01/2013	75
08907727B	MATURANA CAMPOS, ISABEL	2.715,78	01/2013	85
X5776868G	MENDES , MARIO	2.715,78	01/2013	85
Y0357851P	MENDY , MARIE	2.396,28	01/2013	75
45583634A	MIRALLES MEDINA, ANA BELÉN	2.715,78	01/2013	85
45091990F	MOHAMED MOHAMED, ERHIMO	2.396,28	01/2013	75
45603453L	MOLINA ROMERO, LEONOR CARIDAD	2.396,28	01/2013	75
52 52 5410B	MORATA ARNEDES, PEDRO	2.715,78	01/2013	85
78037460R	MORENO GARCÍA, ESTER	2.396,28	01/2013	75
27506762G	MORENO GARCÍA, FRANCISCA	2.396,28	01/2013	75
45581628K	MORENO HEREDIA, ROSALÍA	2.715,78	01/2013	85
X1646307J	MOUKRAM , KARIMA	2.715,78	01/2013	85
45584260P	MOYA VALVERDE, JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
75721328S	MUÑOZ SANTIAGO, FRANCISCO RAMÓN	2.396,28	01/2013	75
X8736727Q	NAFII , NOURIDIN	2.396,28	01/2013	75
X8391719P	NASAUDEAN , ALIN DINU	2.396,28	01/2013	75
X6490571V	NASAUDEAN , MIHAELA AURORA	2.396,28	01/2013	75
75710205R	NAVARRO RUIZ, ESTEFANIA	2.396,28	01/2013	75
X6992334N	NIKOLOV KIRILOV, KRASIMIR	2.396,28	01/2013	75
23808809Z	OGALLA LÓPEZ, CARMEN	2.715,78	01/2013	85
75249003H	OLVERA MÁRQUEZ, SANTIAGO	2.396,28	01/2013	75
X3247538F	OULED JILLATI JILLALI, MILOUD	2.396,28	01/2013	75
X2192707W	OURINI , RACHID	2.396,28	01/2013	75
27530127R	PARDO MOYA, JUAN	2.396,28	01/2013	75
18111255C	PARRA MARTÍNEZ, ABRAHAM	2.396,28	01/2013	75
45600814W	PARRILLA RIVAS, IBANA	2.396,28	01/2013	75
18113202N	PÉREZ BARRERA, MARÍA PURIFICAC	2.396,28	01/2013	75
77703906Q	PÉREZ JIMENEZ, LIMBERT	2.396,28	01/2013	75
53707605Y	PÉREZ RODRÍGUEZ, MONSERRAT	2.715,78	01/2013	85
75268691H	PÉREZ TRIVIÑO, ROSARIO FÁTIMA	2.396,28	01/2013	75
27534248M	QUESADA REQUENA, JUAN FRANCISCO	2.715,78	01/2013	85
75232003S	RALLO BUIL, EDUARDO	2.715,78	01/2013	85
27498294T	RAMÍREZ SALMERÓN, MARÍA ÁNGELES	2.396,28	01/2013	75
05423736Z	RAMOS BENÍTEZ, PALOMA	2.396,28	01/2013	75
52527062F	RODRÍGUEZ CAMPAÑA, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
46057987G	RODRÍGUEZ GUERRERO, ROSA MARÍA	2.396,28	01/2013	75
27521878D	RODRÍGUEZ SALINAS, M DEL PILAR	2.715,78	01/2013	85
45593413F	ROMERA MUELA, MARÍA	2.396,28	01/2013	75
X6900779C	ROSALES , MAURICIO	2.396,28	01/2013	75
75232329L	RUANO HERNÁNDEZ, MANUELA	2.396,28	01/2013	75
54096624A	RUBIO SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
23307799J	RUEDA FALITI, PATRICIA G.	2.396,28	01/2013	75
78033923Y	RUIZ MUNOZ DE LEÓN, JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
X3646947K	SAID , NOURADINE	2.715,78	01/2013	85
74 604943G	SALAS ZAFRA, ASCENSIÓN	2.396,28	01/2013	75
X5148637H	SALAZAR VIAFARA, JUAN CARLOS	2.396,28	01/2013	75
X5329867P	SALIH , SANA	2.715,78	01/2013	85
27533358N	SALMERÓN MORALES, ENCARNACIÓN	2.396,28	01/2013	75
34851025E	SÁNCHEZ CARREÑO, JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
34853515M	SÁNCHEZ CAZORLA, ANTONIO	2.715,78	01/2013	85

BENEFICIARIO		IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
75269893R	SÁNCHEZ FORTUN MARTÍNEZ, ROSA MARÍA	2.715,78	01/2013	85
34864133C	SÁNCHEZ GARCÍA, JESÚS	2.396,28	01/2013	75
78035617K	SÁNCHEZ MARTÍN, JOSÉ MANUE	2.396,28	01/2013	75
54098856G	SÁNCHEZ MONTORO, JAVIER	2.396,28	01/2013	75
Y1189642G	SAULIAC , MARÍA	2.715,78	23/2012	85
Y0750201R	SCRIDON , ANETA	2.396,28	01/2013	75
34847026W	SIMÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
X9474082Z	SIRBU , FLORIN DANIEL	2.396,28	01/2013	75
45711451D	SOLA TAPIA, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
75263110A	SOLER GARCES, JESICA	2.396,28	01/2013	75
Y0794727E	STEFAN , DUMITRU	2.715,78	01/2013	85
X6570179E	TICLEANU , MARIUS	2.396,28	01/2013	75
75226730D	TORREGROSA OLLER, CATALINA ROCÍO	2.396,28	01/2013	75
75253400E	TORRES ESCAMILLA, MOISÉS	2.396,28	01/2013	75
76661157H	TORRES TORRES, JEANETTE	2.396,28	01/2013	75
75226657M	TRUJILLO CUELLAR, ANA JOSEFA	2.396,28	01/2013	75
X8797382C	TURTURICA , CORNELIA DOINA	2.396,28	01/2013	75
X3625118L	UJICA , LUCIAN	2.396,28	01/2013	75
34839122X	USERO GUIRADO, AGUSTÍN	2.396,28	01/2013	75
45717272B	VALDES GARCÍA, ISABEL MARÍA	2.396,28	01/2013	75
75251002Q	VALDIVIA FUENTES, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
78031937K	VALERO RUBIO, RAFAELA	2.396,28	01/2013	75
77153595A	VELA CASTRO, DANIEL	2.396,28	01/2013	75
50989314Q	VELA OSUNA, DAVID	2.396,28	01/2013	75
X6618867L	VERAS DE LA ROCHA, JESÚS MARÍA	2.396,28	01/2013	75
75258635J	VIDMA GUIRADO, ANTONIO JESÚS	2.396,28	01/2013	75
75262718W	YETOR NIETO, MARÍA ÁNGELES	2.715,78	01/2013	85
Y1564002Q	ZAANOUNE , ABDESLAM	2.396,28	01/2013	75
75257831Z	ZAMORA ROA, JOSÉ ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 182</b>		<b>TOTAL:</b>	<b>448.263,96</b>	

## Administración de Justicia

8642/12

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE EL EJIDO

N.I.G.: 0490242C20120003411

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 708/2012. Negociado: P

Sobre EXP. DOMINIO RECTIFICACIÓN DE CABIDA

Solicitante D/ña. JUAN MARTÍN ESCUDERO LÓPEZ y MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

Procurador/a Sr/a. ANTONIA ROMERA CASTILLO

Letrado/a Sr./a.: ROSA MARÍA ESCUDERO GUTIÉRREZ

#### EDICTO

D. Francisco José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Primera Inst. e Instruc. N° 2 de El Ejido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 708/2012 a instancia de JUAN MARTÍN ESCUDERO LÓPEZ y MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ JIMÉNEZ expediente de dominio sobre RECTIFICACIÓN DE CABIDA de la siguiente finca:

“Consta registrada con una extensión de 15.947 metros cuadrados: Linda: Norte, Carretera de las Norias a La Mojонера; Gabriel Navarro Cañadas; Juan Miguel Gómez Rodríguez; Manuel Baños Alfalla; Matías Sánchez Callejón; Estrella Verde Esmeralda S.L.; Sur, Estrella Verde Esmeralda S.L.; Manuel López Gutiérrez; Antonio Gutiérrez Montoya; Este, Manuel López Gutiérrez; Estrella Verde Esmeralda S.L.; Luis Cara González; y Oeste, Inversiones Marpel S.L.; Luis Cara González; y Oeste, Inversiones Marpel S.L.; Promociones Euro-Poniente S.A.; Antonio Gutiérrez Montoya. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de El Ejido, finca registral n° 201.412”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En El Ejido, a dos de noviembre de dos mil doce.

EL/LA JUEZ, Francisco José Domínguez Ureña.

9848/13

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE EL EJIDO**

N.I.G.: 0490242C20130002531

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 526/2013. Negociado: A

Solicitante D/ña. ANTONIO MANUEL ESCOBAR VILLEGAS

Procurador/a Sr/a. ANTONIA ROMERA CASTILLO

Letrado/a Sr./a.: CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

**EDICTO**

D. Francisco José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de El Ejido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 526/2013 a instancia de ANTONIO MANUEL ESCOBAR VILLEGAS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca rústica situada en el término municipal de El Ejido, sita en el paraje denominado Paraje Puesto Carandina, destinada al cultivo de hortalizas. Tiene una extensión de 12.569 metros cuadrados, siendo sus linderos:

Norte; finca de Don José Antonio Fernández Ocaña y finca de Agrícola Rusafer, s.l.

Sur; Finca de Don Gabriel Escobar Rubio.

Este; Finca de Don Gabriel Escobar Villegas.

Oeste; Finca de Don Ignacio Berenguel Escobar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En El Ejido, a catorce de octubre dos mil trece.

EL/LA JUEZ, Francisco José Domínguez Ureña.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

9876/13

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE EL EJIDO**

N.I.G.: 0490242C20130002089

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 404/2013. Negociado: 00

Sobre

Solicitante D/ña. TESIFON SANCHEZ CARA

Procurador/a Sr/a. ANTONIA ROMERA CASTILLO

Letrado/a Sr./a.: MARIA DOLORES LOPEZ MAR TÍN

**EDICTO**

Don Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 4 de El Ejido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 404/2013 a instancia de TESIFON SÁNCHEZ CARA expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Tierra de secano, en sitio de La Malagorda, de cabida cincuenta y un áreas, cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, tierras de Mateo Aguilera Rodríguez y José Sánchez Cara; Este, las de Amalia y José Sánchez Cara; Sur las de José Hidalgo Benavides y Oeste, las de Herminia Cara Gómez, y Antonio Sánchez Gómez. Finca registral 1.944, tomo 611, libro 177, folio 96 inscrita en el Registro de la propiedad número 2 de El Ejido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En El Ejido, a veinticinco de octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

9877/13

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE EL EJIDO**

N.I.G.: 0490242C20130004285

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 733/2013. Negociado: ED

Sobre

Solicitante D/ña. GABRIEL ESCOBAR VILLEGAS

Procurador/a Sr/a. ANTONIA ROMERA CASTILLO

Letrado/a Sr./a.: CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

**EDICTO**

D./Dña. Sonia Almagro García, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 4 de El Ejido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 733/2013 a instancia de GABRIEL ESCOBAR VILLEGAS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rustica en el término de El Ejido, sita en el paraje denominado Paraje Puesto Carandina, destinada a cultivo de hortalizas, tiene una extensión de 24.085 metros cuadrados. Linda: Norte, José Antonio Fernández Ocaña; Sur, Gabriel Escobar Villegas y Gabriel Salvador Escobar Gutiérrez; Este, José López Manzano, Salvador Escobar Reyes, y Antonio López Manzano; y Oeste, Gabriel Escobar Rubio y Antonio Manuel Escobar Villegas. Polígono 20, parcela 197.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En El Ejido, a dos de diciembre de dos mil trece.

EL/LA JUEZ, Sonia Almagro García.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

63/14

**COMUNIDAD DE REGANTES “RÍO DE ALCOLEA”**

ALCOLEA - ALMERÍA

**A N U N C I O**

Convocatoria de Reunión General Ordinaria: Sábado día 01 de Febrero de 2014 a las 19:30 horas en primera convocatoria (20:00 horas en segunda convocatoria).

Lugar: Centro de Usos Múltiples (junto a la Biblioteca).

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Liquidación del ejercicio 2013.
- 2º.- Información sobre la morosidad actual
- 3º.- Elección del presidente en base a las candidaturas presentadas una vez valoradas; así como de los miembros que le acompañan en la junta directiva 2014-2017.
- 4º.- Elección del secretario para el ejercicio 2013 (se establece el límite de 3.000 euros como remuneración máxima).
- 5º.- Ruegos y preguntas.
- 6º.- Elección de tres comuneros en la asamblea para que firmen el presente acta una vez sea ésta redactada.

EL PRESIDENTE, José Cecilio Martín Maturana.